

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiseis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190138300**

De conformidad con los documentos que anteceden, el despacho
RESUELVE:

1.º Reconocer personería jurídica a la Dra. Irene Johanna Yate Forero para actuar como apoderada de la ejecutada Diana Carolina Osorio Rodríguez en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 47).

2.º Para los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que la parte actora describió el traslado de las excepciones de mérito formuladas por la demandada, mediante correo electrónico del pasado 14 de octubre de 2020.

3.º Poner en conocimiento de las partes el Oficio N.º 7034076 del 17 de agosto de 2020, donde Servicios Integrales para la Movilidad – SIM acredita el embargo ordenado por el despacho del automotor DOM176.

4.º Teniendo en cuenta que sobre el vehículo mencionado en el anterior numeral se encuentra una prenda a favor de Vehigrupo S.A.S., requerir a la parte actora para que notifique al acreedor en los términos del artículo 462 del C.G.P.

5.º Requerir a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, para que, en el término de cinco (5) días, acredite el trámite dado al Oficio N.º 234 del 24 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO N.º 39, hoy 05 de abril de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO

Secretaria

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**be0b3a7d5c65f1fd6fbd3603e6395186d68ea916b3a5722574906902053ee
b15**

Documento generado en 26/03/2021 09:46:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**